

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

CVE-2010-3150 *Resolución por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los Centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Coordinación y Política Educativa, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de febrero, al amparo de este Decreto:

Resolución de 8 de febrero de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados "Sagrado Corazón" de Cabezón de la Sal.

Visto el expediente promovido por la representante de la Congregación de Las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular de los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados "Sagrado Corazón" de Cabezón de la Sal en solicitud de cambio de titularidad de los mismos, la Consejería de Educación según lo establecido en el artículo 11.1. g) del Decreto 25/2007 de 8 de marzo (BOC del día 19), autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados "Sagrado Corazón" (Número de Código: 39000908), sitos en la calle Pernalejo, n.º 8 de Cabezón de la Sal, que con efectos del 1 de septiembre de 2010, será ostentada por la Fundación Pedro de Alcántara Igareda y Balbás, que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se les reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Consejería de Educación, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Santander, 24 de febrero de 2010.
El director general de Coordinación
y Política Educativa,
Ramón Ruiz Ruiz.

2010/3150

CVE-2010-3150